INFORME SECRETARIAL: Medellín, 04 de octubre de 2021. Le informo señora juez que una vez revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, se constató que no se está partiendo de la última liquidación aprobada por el despacho, se están imputando en los meses de junio y diciembre, valores que no se encuentran estipulados en el título ejecutivo, así como vestuarios ya ejecutados con antelación y los intereses están mal liquidados. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
DE ORALIDAD

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2012 00499** 00

Visto el informe secretarial que antecede, **SE ORDENA** liquidar el crédito por secretaría, partiendo de la última liquidación aprobada por el despacho, aplicando los incrementos en la forma dispuesta en el título ejecutivo, imputando las cuotas tanto de alimentos como de vestuarios de manera adecuada y estipulando además los intereses de forma correcta. Liquidación que habrá de realizarse hasta el mes de septiembre de 2021, toda vez que se encuentran a disposición depósitos por concepto de embargo hasta este mes.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5408185d2070d648b35bdefb27477cb355bef1c9815c93d5e6d5674c4d3a143e
Documento generado en 05/10/2021 03:04:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica